COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA No. CCMC-045-2025
CPS-173-2025

Carmen de Carupa Cundinamarca, Octubre 31

Señores:
JA&JG SAS
NIT 900984806-6
R/L Daniela Paola Montaño Alonso
C.C. No. 1076654947

Referencia: Comunicación de Aceptación de la oferta presentada dentro de la invitación No. CCMC-045-2025, Cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y RECREACIÓN, QUE COMPRENDEN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LA ENTREGA DE KITS DE DULCES A LOS PARTICIPANTES DEL DÍA DULCE 2025**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro del proceso de la invitación Pública **CCMC-045-2025**, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Carmen de Carupa manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación: **PRIMERA: ALCALCE DEL OBJETO**: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y RECREACIÓN, QUE COMPRENDEN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LA ENTREGA DE KITS DE DULCES A LOS PARTICIPANTES DEL DÍA DULCE 2025**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
RECREACIÓN DIRIGIDA POR ESTACIONES Recreación y Animación – (1 día, 2 horas continuas) Global. Incluye acompañamiento en cada estación, inflable, cama elástica, globoflexia y pintucaritas. Cada estación contará con su respectivo recreador u operario encargado de orientar la actividad, garantizar la participación y seguridad de los niños, niñas y adolescentes. Estaciones incluidas: Inflable: Montaje en óptimas condiciones, con personal encargado de su uso seguro. Cama Elástica: En excelente estado, con medidas de protección y supervisión. Globoflexia: Elaboración de figuras con globos de diferentes colores y formas. Incluye todos los materiales requeridos. Pintucaritas: Pintura facial con motivos recreativos e infantiles. Incluye materiales, pinturas hipoalergénicas, esponjas y pinceles. Al iniciar la actividad, el contratista entregará 1.500 bolsitas con dulces (una por cada niño, niña o adolescente participante). Las bolsitas serán plásticas con diseño de Halloween, de tamaño 18 cm x 28 cm. Cada bolsita debe contener: 6 unidades: Dulce duro relleno caramelo sabor a frutas con festival de colores (mínimo 3,1 g c/u). 1 unidad: Galleta Bridge Wafer Quimbayas 52 g. 4 unidades: Masmelo suave uno a uno sabor natural a vainilla (mínimo 5,5 g c/u). 2 unidades: Chupeta redonda de chicle sabor artificial y natural (mínimo 19 g c/u). 1 unidad: Caramelo blando masticable – Barrilete – 8 g.	1	UNIDAD	$10.000.000

NOTA 1 Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.
NOTA 2: El valor del presente contrato incluyen impuestos nacionales, departamentales, tasas, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique.

NOTA UNO: Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto contractual que haga la secretaria de Desarrollo Social sobre las que tenga que ver en generar un trabajo artístico u obra artística con alto valor y contenido.
NOTA DOS: Garantizar que el artista cumpla con los horarios establecidos, Según la programación establecida por la entidad en documento anexo.
NOTA TRES: Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún vínculo alguno con el municipio.
NOTA CUATRO: Una vez finalizado el evento presentar informe, evidencia fotográfica video clip que contenga la realización del evento y quede como resultado una obra artística de alto impacto en el marco de la celebración del **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y RECREACIÓN, QUE COMPRENDEN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LA ENTREGA DE KITS DE DULCES A LOS PARTICIPANTES DEL DÍA DULCE 2025 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA."**. Lo anterior, con la respectiva autorización de derechos de autor con el fin del material video grafico repose en el archivo municipal y pueda divulgarse de manera masiva por medios de comunicación y redes sociales.
NOTA CINCO: El proponte con la suscripción del cumplimiento de las condiciones técnicas DECLARA que cumple con las condiciones que se relacionan en el cuadro descriptivo de que trata el presente numeral.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000), incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. aclarando que la oferta se presentó por valores unitarios

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: El Presente contrato, deben ser ejecutado en el Municipio de Carmen de Carupa en el sitio indicado por el Supervisor del Contrato**.**

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2025, según consta en el CDP Nº 2025000576 de Fecha 24 de Octubre de 2025.

QUINTA PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE SERÁ DE UN (1) DÍA 31 DE OCTUBRE.

SEXTA FORMA DE PAGO La forma de pago será: Un único pago por la totalidad de la propuesta económica, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, y disponibilidad de PAC, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de cumplimiento de actividades por parte del contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Informe de cumplimiento de actividades por parte del contratista.

PARÁGRAFO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEPTIMA: **OBLIGACIONES: GENERALES:**

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique.
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
6. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Municipio.
9. El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

ESPECIFICAS:

1. Entregar los bienes objeto de este contrato dando estricto cumplimiento a los estándares de calidad para este tipo de bienes y así mismo entregarlos a entera satisfacción del CONTRATANTE
2. Efectuar y garantizar la entrega de todos los elementos incluidos en el ítem "Especificaciones Técnicas" cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integral de este documento.
3. Proporcionar que todo el espectáculo estén en perfectas condiciones y conformes a lo descrito en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.
4. El contratista debe cumplir con los gastos de transporte del espectáculo que indique el supervisor del contrato de acuerdo al cronograma entregado por el alcalde municipal
5. Cumplir en todo momento con el personal mínimo ofertado.
6. Entregar en tiempo convenido las cantidades y productos requeridos en las instalaciones de la alcaldía municipal cumpliendo con las calidades de acorde al presupuesto y a la cantidad solicitada en presente proceso
7. Cumplir con los tiempos de entrega acordados y NO se recibirán entregas parciales
8. Presentar al supervisor del contrato, la respectiva factura y/o cuenta de cobro para tramitar el respectivo pago.
9. Informar sobre cualquier irregularidad al supervisor que pueda entorpecer la prestación del servicio.
10. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

OCTAVA: GARANTÍA: GARANTÍA ÚNICA Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá

garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta

NOVENA: CLAUSULA PENAL: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA**.**

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por Oficina de Desarrollo Social de conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, carrera 3 No 02-04 del Municipio de Carmen de Carupa, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II.